

la, 65-67, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Oriental Precision Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Corea del Sur.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratori General D'Assaigs I D'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen con clave número 94.413, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número BRC/1/990/B028/89, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0100, con fecha de caducidad del día 22 de abril de 1993 definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de Conmutación.
Segunda. Descripción: Método de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Telissa», modelo: GP-404

Características:

- Primera: Analógica.
Segunda: Pulsos/multifrecuencia por teclado.
Tercera: Memorización para marcación automática (m. p. m. a.); Marcación con microteléfono colgado (m. m. c.); Control de volumen (c. v.); Música en espera (m. e.); Retransmisión último número (r. u. m.); Señal luminosa entrante (s. l. e.); Instalación mural (i. m.); Números abreviados (n. a.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20843 RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica por la que se homologa un aparato telefónico, marca «Telissa», modelo BOOM-88, fabricado por «Oriental Precision Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Corea del Sur.

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Empresa Catalana de Alta Tecnología Aplicada, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera de Cerdanyola, 65-67, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona,

para la homologación de un aparato telefónico, fabricado por «Oriental Precision Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Corea del Sur.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratori General D'Assaigs I D'Investigacions de la Generalitat de Catalunya, mediante dictamen con clave número 94.411, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave número BRC/1/990/B028/89, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GAT-0101, con fecha de caducidad del día 22 de abril de 1993 definiendo, como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 22 de abril de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de Conmutación.
Segunda. Descripción: Método de marcación.
Tercera. Descripción: Funciones adicionales.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Telissa», modelo: BOOM-88.

Características:

- Primera: Analógica.
Segunda: Multifrecuencia por teclado.
Tercera: Manos libres (m. l.); Música en espera (m. e.); Control de volumen (c. v.); Memorización para marcación automática (m. p. m. a.); Marcación con microteléfono colgado (m. m. c.); Retransmisión último número (r. u. m.); Señal luminosa entrante (s. l. e.); Instalación mural (i. m.); Rellamada (r.); Números abreviados (n. a.).

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1989), estos equipos además deberán estar en posesión del Certificado de Aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 22 de abril de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

20844 RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de 4 de junio de 1990 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, marca «Termogal», modelo base H-250-NB, fabricados por «Casa Hipólito, Sociedad Anónima», en Torres Vedras (Portugal). CBT-0028.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Intergal Española, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 4 de junio de 1990, por la que se homologan calentado-